

# PROYECTO DE LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2018

## MINISTERIO DE ECONOMÍA, FOMENTO Y TURISMO

COMITÉ INNOVA CHILE

COMITÉ INNOVA CHILE

Partida : 07

Capítulo : 19

Programa : 01

Sub Titulo	Item Asig.	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
		INGRESOS		45.203.033
05		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		40.620.841
	02	Del Gobierno Central		40.620.841
	003	CORFO		3.055.050
	005	Fondo de Innovación para la Competitividad		36.171.228
	010	Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño-FIE		1.394.563
08		OTROS INGRESOS CORRIENTES		4.582.192
	99	Otros		4.582.192
		GASTOS		45.203.033
21		GASTOS EN PERSONAL	01	2.310.608
22		BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	02	948.631
23		PRESTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL		10
	01	Prestaciones Previsionales		10
24		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		41.943.774
	01	Al Sector Privado		41.943.774
	004	Innovación Empresarial	03,04,05	41.943.774
26		OTROS GASTOS CORRIENTES		10
	01	Devoluciones		10

### GLOSAS :

01 Incluye :

- a) Dotación máxima de personal 63
- b) Autorización máxima para gastos en viáticos
  - En territorio nacional, en Miles de \$ 20.041
  - En el exterior, en Miles de \$ 25.168
- c) Convenios con personas naturales
  - N° de personas 15
  - Miles de \$ 107.498
- d) La Corporación de Fomento de la Producción podrá designar en comisión de servicio a 9 funcionarios, los cuales no estarán afectos a las limitaciones establecidas en el artículo 76 de la Ley N° 18.834.

02 Incluye :

- Capacitación y perfeccionamiento, Ley N° 18.575 31.788
- Miles de \$

03 Con cargo a esta asignación se podrán transferir recursos a entidades públicas y privadas. Las transferencias de recursos a organismos e instituciones del sector público no se incorporarán a sus presupuestos. Incluye hasta \$ 146.258 miles para Gastos en Personal, y hasta 17 personas a honorarios y/o Código del Trabajo, y hasta \$ 205.612 miles en bienes y servicios de consumo, para el diseño, la evaluación y/o seguimiento de proyectos

**PROYECTO DE LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2018**  
**MINISTERIO DE ECONOMÍA, FOMENTO Y TURISMO**  
 COMITÉ INNOVA CHILE  
 COMITÉ INNOVA CHILE

Partida	: 07
Capítulo	: 19
Programa	: 01

Sub Titulo	Item Asig.	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
---------------	------------	----------------	-------------	--------------------------------

y programas.

La contratación de expertos extranjeros, para los fines descritos en el párrafo precedente, podrá realizarse en casos calificados, y mediante resolución fundada del Director Ejecutivo del Comité, sin sujeción a las exigencias del artículo 12 de la ley N° 18.834, del artículo 48 del D.L.N° 1.094, de 1975 y del artículo 100 del decreto N°597 de 1984, del Ministerio del Interior. A estos expertos, se les podrá financiar los gastos de traslado, alojamiento, alimentación y otros que demanden las actividades.

Se podrá comprometer con cargo a futuros presupuestos hasta \$20.971.887 miles por sobre el monto autorizado en esta asignación.

Incluye hasta \$513.000 miles para la contratación de entidades regionales que realicen actividades de difusión y acompañamiento a potenciales beneficiarios de la(s) región(es) respectiva(s), con la finalidad que formulen proyectos de Innovación Empresarial e I+D, y hasta \$ 143.640 miles para la contratación de entidades que identifiquen desafíos de innovación social de determinada(s) región(es) y gestionen, en su oportunidad, actividades en el territorio para facilitar el desarrollo de ideas a soluciones y/o mejoras a las soluciones propuestas. Las entidades ejecutoras serán seleccionadas de conformidad con las normas de contratación pública que resulten aplicables.

Con cargo a estos recursos, el Comité InnovaChile podrá financiar programas que contemplen la entrega de subsidios de carácter reembolsable, de modo tal que, cumplidas condiciones objetivas, éstos se conviertan en un préstamo de fomento, dando origen a un crédito a favor de dicho Comité. La(s) condición(es) que debe(n) concurrir para configurar el devengamiento y exigibilidad del préstamo, así como los demás aspectos operativos necesarios para su debida implementación y cobro, serán establecidos por un Reglamento, el que deberá ser dictado por el Director Ejecutivo del Comité.

- 04 Tratándose de acciones incluidas y financiadas en convenios suscritos con la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño, en el marco de la ejecución del Fondo de Innovación para la Competitividad y/o del Fondo de Inversión Estratégica, se podrá imputar en esta asignación gastos asociados a esas acciones con anterioridad a la total tramitación del (los) acto(s) administrativo(s) que los aprueben, en la medida que exista disponibilidad presupuestaria en las mismas.
- 05 Previo a la ejecución del gasto, mediante Resolución del Comité Innova Chile, visada por la Dirección de Presupuestos, deberá desglosarse la asignación presupuestaria en cada uno de los programas y/o instrumentos que la conforman, especificando montos y coberturas para cada uno de ellos. Por igual mecanismo, durante el año presupuestario podrán modificarse las distribuciones establecidas.